

# CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Υ

# FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

En Santiago de Chile, a 02 de Enero año 2018, por una parte, la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, rol único tributario 81.380.500-6, representada por don Oscar Galindo Villarroel, chileno, cédula nacional de identidad 8.806.301-5, ambos domiciliados en calle Independencia 641, comuna de Valdivia , en adelante la "Universidad"; y por la otra, la FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE, rol único tributario Nº 75.991.930-0 representada por Haydée Domic Tomicic , chilena, cédula nacional de identidad Nº 6.374.308 , ambos domiciliados en calle Balmaceda 1301, comuna de Santiago, en adelante la "Fundación". Los comparecientes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Colaboración:

# **PRIMERO: Antecedentes**

#### Considerando:

- 1. Que la Universidad es una Corporación Privada de Educación Superior, preocupada en la formación de profesionales de excelencia y en la generación de conocimiento para la promoción del conocimiento y la cultura.
- 2. Que la Fundación es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, que tiene por objeto entregar oportunidades para el desarrollo social de niños y jóvenes, promoviendo la creación de orquestas juveniles e infantiles a los largo de todo el país, consolidar las existentes y promover su ingreso a ellas.
- 3. Que tanto la Fundación y la Universidad, movidos por el propósito de cooperar para una mejor consecución de sus objetivos institucionales y del bien común, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración.







Página **1** de **7** 





## LAS PARTES ACUERDAN:

## PRIMERO: Objetivo.

El objetivo general del presente Convenio es coordinar esfuerzos, acciones, capacidades y conocimientos de ambas instituciones, a fin de promover el desarrollo de instancias que fomenten la creación, la formación, el fortalecimiento y difusión del quehacer de orquestas juveniles e infantiles del país, de modo de acercar la música de concierto a toda la población, sin distinciones.

El detalle de las acciones que se desarrollen en virtud de este Convenio será puntualizado en anexos que una vez firmados por las partes pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

#### SEGUNDO: Acuerdo.

Para el cumplimiento de estos objetivos, las partes propenderán a:

- a.- Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones, respecto del objeto del presente Convenio.
- b.- Promover la participación de ambas instituciones en actividades que alguna de las partes desarrolle, especialmente en los ámbitos del presente Convenio.

#### TERCERO: Contraparte.

Para el funcionamiento y operatividad del presente convenio, cada parte nombrará un coordinador, cuyas principales tareas serán:

- a.- Velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.
- b.- Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el convenio.
- c.- Proponer mejoras o modificaciones al presente convenio.

or la UNIVERSIDAD: Director del Conservatorio de Música o el académico que éste designe.

FUNDACIÓN: Sebastián González Manríquez. – Encargado de Convenios y Proyectos





Página **2** de **7** 





#### **CUARTO: Menciones.**

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello-, la UNIVERSIDAD incluirá en forma destacada el logotipo institucional de la FUNDACIÓN. Asimismo, en la difusión de las actividades que se realicen en el marco del Convenio, la FUNDACIÓN deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional de la UNIVERSIDAD, indicando que es parte del trabajo efectuado en colaboración por la FUNDACIÓN y la UNIVERSIDAD.

# **QUINTO.** Domicilio.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia

## SEXTO: Vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su firma y quedará prorrogado automáticamente, por períodos de un (1) año, si seis meses antes de finalizar el mismo alguna de las partes no manifiesta por escrito a la otra su intención contraria, con el compromiso de finalizar los proyectos que en ese momento estuviesen pendientes de consecución.

En caso de no cumplirse parte o la totalidad del presente Convenio, ambas partes se reservan el derecho de darlo por terminado unilateralmente, caso en el cual el convenio mantendrá su vigencia hasta la notificación de dicha manifestación de voluntad a la contraparte, por escrito, con 30 días de anticipación como plazo y al domicilio indicado en el presente Convenio.

## SÉPTIMO: Personerías.

La personería de doña HAYDÉE DOMIC TOMICIC para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

ONSER la personería de don Oscar Galindo Villarroel para representar a la Universidad Austral de Chile consta en acta de segion extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de junio de

DIRECTOR

UACH

CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

Página 3 de 7





2014, reducido a Escritura Pública con fecha 30 de junion del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud, Notario Público Titular de la Comuna de Valdivia, Repertorio № 2823-2014.

OCTAVO: Firma y copias.

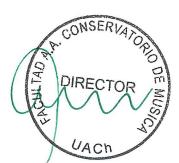
El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

RUT N° 75.991.930-0 Haydée Domic Tomicic C.I. N° 6.374.308-9 UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE DIVIA

RUT N° 81.380.500-6 Oscar Galindo Villarroel C.I.\Nº 8.806.301-5







Página **4** de **7** 

